



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 211 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 11 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 174-2020-GRJ-GRPPAT del 11 de setiembre de 2020; y el Informe Presupuestal N° 220-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 02 de setiembre del 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 144-2020-EF** del 15 de junio de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, con Memorando N° 1426-2020-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica el estado situacional de la obra con CUI 2300078 CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX

CG - GRJ	
DOC. N°	4299137
EXP. N°	2917692



Gobierno Regional Junín



HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN, por lo que dejan saldos de libre disponibilidad el monto de S/ 30'293,637.00 soles;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°144-2020-EF de fecha 15 de junio del 2020; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 180 773 210,00 (MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que al Gore Junín corresponde el monto de S/ 30'293,637.00 soles, de acuerdo al Anexo 2 del presente dispositivo legal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Partidas autorizados mediante **Decreto Supremo N° 144-2020-EF** del 15 de junio del 2020, por un monto de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 30'293,637.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **16 SEP. 2020**

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL (ANULACIÓN)

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:		TOTAL	A	TOTAL
				001 SEDE CENTRAL			009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
0138			REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE CREACION DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA 2300078 DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN 4000179 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30'293,637.00		30'293,637.00	-	
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR 5000415 PÚBLICO 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA				30'293,637.00	30'293,637.00
			Total General	30'293,637.00		30'293,637.00	30'293,637.00	30'293,637.00

Resumen

2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL

30'293,637.00 30'293,637.00
30'293,637.00 30'293,637.00

